

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2021, ENTRE, Por una parte: La Sra. Daniela Durán y el Sr. Damián García en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); y Por otra parte: El Sr. Julio Guevara, en representación del Centro Talleres Mecánicos de Automóviles (CTMA); ambas partes en nombre y representación de las empresas y trabajadores que componen el Sector de Talleres Mecánicos que conforma el *Capítulo I, del Subgrupo N° 5, Grupo N° 08 "Industrias de Productos metálicos, maquinaria y equipos"*, quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** En función de lo establecido en la cláusula novena del Convenio Colectivo del Sector, suscrito el día 6 de diciembre de 2018, se procede a aplicar el correctivo final comprensivo del período 1/7/2020 a 30/6/2021:


a) Para los salarios mínimos de categoría y para aquellos que perciban remuneraciones por encima de tales valores y hasta \$ 35622 mensuales o \$ 1457 de jornal diario (franja 1): **0,78%** por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación real del período 1/7/2020 a 30/6/2021: 7,33% y los aumentos salariales otorgados en el mismo período 6,5%).

b) Para aquellos que perciban salarios por encima de los valores referidos (franja 2): **1,25%** por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación real del período 1/7/2020 a 30/6/2021: 7,33% y los aumentos salariales otorgados en el mismo período 6%).

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior los ajustes mínimos vigentes a partir del 1° de julio de 2021 son los que surgen del anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
UNTMRA

  
UNTMRA

julio 2021

**ANEXO LAUDOS****Salarios mínimos por categorías del Grupo 8, Subgrupo 05, Capítulo I**

				Correctivo 01/07/21	
GRUPOS	ESCALA 1 TECNICOS	ESCALA 2 OPERARIOS	ESCALA 3 ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	JORNAL
APRENDICES	<b>CATEGORIA 1</b>				
	AL INICIAR EN LA EMPRESA			20.244	828
	AL CUMPLIR 12 MESES			22.367	915
	AL CUMPLIR 24 MESES (APRENDIZ ADELANTADO)			25.271	1.034
	AL CUMPLIR 36 MESES (MEDIO OFICIAL)			32.331	1.322
	<b>CATEGORIA 2</b>				
	AL INICIAR EN LA EMPRESA (APRENDIZ ADELANTADO)			25.271	1.034
		AL CUMPLIR 12 MESES (MEDIO OFICIAL)		32.331	1.322
GRUPO 7		OPERARIO PRACTICO LAVADOR VEHICULOS SERENO EXCLUSIVO	MANDADERO AUXILIAR GENERAL PORTERO TELEFONISTA AUXILIAR DE HERRAMIENTAS AUXILIAR ALMACEN/ DEPOSITO MATERIALES	29.100	1.190
GRUPO 6		SERENO LIMPIADOR	AUXILIAR CAJERO CAJERO DE SECCION	29.466	1.205
		MEDIO OFICIAL	GESTOR AUXILIAR COMPRAS	32.331	1.322

julio 2021

GRUPO 5		AUXILIAR MANTENIMIENTO EDIFICIO Y EQUIPOS CHOFER	COBRADOR RECEPCIONISTA Y VENDEDOR DE SERVICIOS		
				41.042	1.678
GRUPO 4		OFICIAL	AUXILIAR DE PRIMERA		
				44.337	1.813
GRUPO 3		CAPATAZ	ENCARGADO ALMACEN/DEPOSITO ENCARGADO DE REPUESTOS DE TALLER CAJERO GENERAL JEFE DE ADMINISTRACION		
GRUPO 2	CAPATAZ GENERAL			48.961	2.003
GRUPO 1	JEFE TALLER		GERENTE GENERAL	54.722	2.238

El cálculo del jornal diario resulta de dividir el jornal mensual entre 24,45 y para El caso de liquidaciones en que se considere el valor hora, dividiendo el importe del jornal entre 8